

Art. 3.º Se autoriza a la Dirección General de Formación Profesional y Extensión Educativa para que por resolución adopte las medidas complementarias que exija la apertura y funcionamiento del Centro.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 30 de octubre de 1974.—P. D., el Subsecretario, Federico Mayor Zaragoza.

Ilmo. Sr. Director general de Formación Profesional y Extensión Educativa.

23516 ORDEN de 30 de octubre de 1974 por la que se autoriza la puesta en funcionamiento del Centro de Educación Especial situado en Arcaute, provincia de Alava.

Ilmo. Sr.: Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo segundo del Decreto 2947/1974, de 10 de octubre, por el que se crea el Centro de Educación Especial situado en Arcaute, provincia de Alava, y a tenor de lo establecido en el Convenio suscrito entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la excelentísima Diputación Foral de Alava, aprobado por Decreto 2990/1974, de 10 de octubre,

Este Ministerio ha dispuesto:

Artículo 1.º Se autoriza la puesta en funcionamiento del Centro de Educación Especial sito en la localidad de Arcaute, de la provincia de Alava, que queda constituido con 32 unidades escolares y Dirección con función docente (18 unidades escolares de niños y 18 unidades escolares de niñas). Este Centro tendrá carácter estatal en régimen de administración especial y será administrado por la excelentísima Diputación Foral de Alava.

Art. 2.º A propuesta de la Dirección General de Formación Profesional y Extensión Educativa y a través de la Delegación Provincial de este Ministerio en Alava, se tomarán las medidas necesarias para dotar de personal docente a este Centro.

Art. 3.º Se autoriza a la Dirección General de Formación Profesional y Extensión Educativa para que por resolución adopte las medidas complementarias que exija la apertura y funcionamiento del Centro.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 30 de octubre de 1974.—P. D., el Subsecretario, Federico Mayor Zaragoza.

Ilmo. Sr. Director general de Formación Profesional y Extensión Educativa.

23517 ORDEN de 30 de octubre de 1974 por la que se autoriza la puesta en funcionamiento del Centro de Educación Especial «Princesa Sofía», situado en Madrid, carretera de Hortaleza, Canillas.

Ilmo. Sr.: Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo segundo del Decreto 2948/1974, de 10 de octubre, por el que se crea el Centro de Educación Especial «Princesa Sofía», situado en Madrid, carretera de Hortaleza, Canillas, y a tenor de lo establecido en la Orden ministerial de 1 de abril último («Boletín Oficial del Estado» del 25 del mismo mes),

Este Ministerio ha dispuesto:

Artículo 1.º Se autoriza la puesta en funcionamiento del Centro de Educación Especial «Princesa Sofía», sito en Madrid, carretera de Hortaleza, Canillas, que queda constituido con 45 unidades escolares y Dirección con función docente (18 unidades escolares de niños y 18 unidades escolares de niñas de pedagogía terapéutica y cuatro unidades escolares de niños y cinco de niñas con insuficiente audición). Este Centro tendrá carácter estatal en régimen de administración especial, incorporado a la Junta de Promoción Educativa del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, en los términos y con las obligaciones establecidas en la Orden ministerial de 11 de septiembre de 1973.

Art. 2.º A propuesta de la Dirección General de Formación Profesional y Extensión Educativa y a través de la Delegación Provincial de este Ministerio en Madrid, se tomarán las medidas necesarias para dotar de personal docente a este Centro.

Art. 3.º Se autoriza a la Dirección General de Formación Profesional y Extensión Educativa para que por resolución adopte las medidas complementarias que exija la apertura y funcionamiento del Centro.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 30 de octubre de 1974.—P. D., el Subsecretario, Federico Mayor Zaragoza.

Ilmo. Sr. Director general de Formación Profesional y Extensión Educativa.

23518

ORDEN de 30 de octubre de 1974 por la que se autoriza la puesta en funcionamiento del Centro de Educación Especial sito en la localidad de Agost, provincia de Alicante.

Ilmo. Sr.: Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.º del Decreto 2947/1974, de 10 de octubre, por el que se crea el Centro de Educación Especial situado en Agost, provincia de Alicante, y a tenor de lo establecido en el Convenio suscrito entre el Ministerio de Educación y Ciencia y el Patronato Provincial de Asistencia y Educación Especial, aprobado por Decreto 3009/1974, de 10 de octubre,

Este Ministerio ha dispuesto:

Artículo 1.º Se autoriza la puesta en funcionamiento del Centro de Educación Especial, sito en la localidad de Agost, provincia de Alicante, que queda constituido con dieciocho unidades escolares y Dirección con función docente (nueve unidades escolares de niños y nueve de niñas). Este Centro tendrá carácter estatal en régimen de administración especial y será administrado por el Patronato Provincial de Asistencia y Educación Especial de Alicante.

Art. 2.º A propuesta de la Dirección General de Formación Profesional y Extensión Educativa, y a través de la Delegación Provincial de este Ministerio en Alicante, se tomarán las medidas necesarias para dotar de personal docente a este Centro.

Art. 3.º Se autoriza a la Dirección General de Formación Profesional y Extensión Educativa para que por resolución adopte las medidas complementarias que exija la apertura y funcionamiento del Centro.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 30 de octubre de 1974.—P. D., el Subsecretario, Federico Mayor Zaragoza.

Ilmo. Sr. Director general de Formación Profesional y Extensión Educativa.

23519

ORDEN de 30 de octubre de 1974 por la que se autoriza la puesta en funcionamiento del Centro de Educación Especial situado en la Ciudad Escolar «Francisco Franco», de Teruel.

Ilmo. Sr.: Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.º del Decreto 2947/1974, de 10 de octubre, por el que se crea el Centro de Educación Especial situado en la Ciudad Escolar «Francisco Franco», de Teruel, y a tenor de lo establecido en el Convenio suscrito entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la excelentísima Diputación y excelentísimo Ayuntamiento de Teruel, aprobado por Decreto 3011/1974, de 10 de octubre,

Este Ministerio ha dispuesto:

Artículo 1.º Se autoriza la puesta en funcionamiento del Centro de Educación Especial, sito en la Ciudad Escolar «Francisco Franco», de Teruel, que queda constituido con dieciséis unidades escolares y Dirección con función docente (ocho unidades escolares de niños y ocho unidades escolares de niñas). Este Centro tendrá carácter estatal en régimen de administración especial y será administrado por el Patronato constituido por la excelentísima Diputación y excelentísimo Ayuntamiento de Teruel.

Art. 2.º A propuesta de la Dirección General de Formación Profesional y Extensión Educativa, y a través de la Delegación Provincial de este Ministerio en Teruel, se tomarán las medidas necesarias para dotar de personal docente a este Centro.

Art. 3.º Se autoriza a la Dirección General de Formación Profesional y Extensión Educativa para que por resolución adopte las medidas complementarias que exija la apertura y funcionamiento del Centro.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 30 de octubre de 1974.—P. D., el Subsecretario, Federico Mayor Zaragoza.

Ilmo. Sr. Director general de Formación Profesional y Extensión Educativa.

23520

ORDEN de 30 de octubre de 1974 por la que se autoriza la puesta en funcionamiento del Centro de Educación Especial sito en la finca «El Madrugador», del municipio de Puerto de Santa María, provincia de Cádiz.

Ilmo. Sr.: Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.º del Decreto 2947/1974, de 10 de octubre, por el que se crea el Centro de Educación Especial situado en la finca «El Madrugador», de Puerto de Santa María (Cádiz), y a tenor de lo establecido en el Convenio suscrito entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la excelentísima Diputación de Cádiz, aprobado por Decreto 2989/1974, de 10 de octubre,

Este Ministerio ha dispuesto:

Art. 1.º Se autoriza la puesta en funcionamiento del Centro de Educación Especial, sito en la finca «El Madrugador», del municipio de Puerto de Santa María, provincia de Cádiz, que queda constituido con cuarenta unidades escolares y Dirección con función docente (dieciséis unidades escolares de niños y dieciséis de niñas de pedagogía terapéutica y cuatro unidades escolares de niños y cuatro de niñas con deficiencias de audición). Este Centro tendrá carácter estatal en régimen de administración especial y será administrado por la excelentísima Diputación de Cádiz.

Art. 2.º A propuesta de la Dirección General de Formación Profesional y Extensión Educativa, y a través de la Delegación Provincial de este Ministerio en Cádiz, se tomarán las medidas necesarias para dotar de personal docente a este Centro.

Art. 3.º Se autoriza a la Dirección General de Formación Profesional y Extensión Educativa para que por resolución adopte las medidas complementarias que exija la apertura y funcionamiento del Centro.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 30 de octubre de 1974.—P. E., el Subsecretario, Federico Mayor Zaragoza.

Hmo. Sr. Director general de Formación Profesional y Extensión Educativa.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

23521 RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza a «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», la ampliación de la línea de transporte de energía eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio en Guipúzcoa a instancia de «Hidroeléctrica Iberica Iberduero, S. A.», con domicilio en Bilbao, calle Gardoqui, número 8, solicitando autorización para ampliar una línea de transporte de energía eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas y Ley de 24 de noviembre de 1939.

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», la ampliación de la línea de transporte de energía eléctrica a 138 kilovatios, simple circuito, subestación Hernani-Frontera Francesa, en el término municipal de Irún, autorizado su establecimiento por Resolución de la extinguida Dirección General de Industria de fecha 9 de noviembre de 1950. Esta línea se denomina «Hernani-Irún número 2».

La ampliación afectará al tramo comprendido entre la subestación de Hernani y la de Oyarzun (Guipúzcoa), entre sus apoyos número 3 y 30, y consistirá en sustituir el actual conductor de aluminio-acero de 156,9 milímetros cuadrados de sección, por otro, también de aluminio-acero, pero de 281,1 milímetros cuadrados de sección; sustituir el actual aislamiento de porcelana envejecido por otro de vidrio templado; reforzar los actuales apoyos e instalación de dos cables de tierra a todo lo largo de la línea, que serán de acero galvanizado de 53 milímetros cuadrados de sección.

Su trazado y las restantes características no sufren modificación. La finalidad de esta ampliación será la de aumentar su capacidad de transporte para poder atender el suministro a 138 KV. de «Laminaciones de Lesaca».

Lo que comunico a V. S.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 7 de noviembre de 1974.—El Director general, por delegación, el Subdirector general de Energía Eléctrica, Fernando Gutiérrez Martí.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria de Guipúzcoa.

23522 RESOLUCION de la Delegación Provincial de Jaén por la que se autoriza y declara de utilidad pública en concreto la instalación de la línea eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Jaén, avenida de Madrid, número 8, solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos

de la imposición de servidumbre de paso de la línea eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes.

Nueva línea eléctrica de alta tensión, en cable subterráneo para 25 KV., en aluminio de 3 (1 por 95) milímetros cuadrados con 226 metros de longitud, y trazado desde caseta La Flecha-Línea, aérea, subestación San Francisco-Caseta carretera Vadollano, cuya línea sustituirá a la aérea existente en terrenos a edificar por «Noriega, S. A.», en Linares.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, e Instrucciones de carácter general y Reglamentos aprobados por Orden ministerial de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la indicada línea eléctrica y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Jaén, 21 de octubre de 1974.—El Delegado provincial, Félix Casellas Laguna.—3.808.D.

23523 RESOLUCION de la Delegación Provincial de Tarragona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, en solicitud de autorización y declaración en concreto de la utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica que se reseña:

Asunto: L. A. T. 2.686.—Línea a 25 KV. y E. T. número 3.486, «Renfe».

Peticionario: «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorza» (ENHER), Barcelona, paseo de Gracia, 132.

Instalación: Línea subterránea de transporte de energía eléctrica a 25 KV., con conductor de cobre 3 x 50 milímetros cuadrados de sección, con una longitud de 530 metros, para suministro a la E. T. número 3.486 «Renfe», de 400 KVA. de potencia.

Origen: Desde la E. T. 3.303, «Cooperativa Comarcal Avicultura».

Presupuesto: 663.600 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Situación: Término municipal de Reus.

Finalidad: Suministro de energía eléctrica al edificio de Renfe.

Vista la documentación presentada para su tramitación, esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada y declarar en concreto la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso.

Tarragona, 28 de octubre de 1974.—El Delegado provincial, José Antón Solé.—14.123.C.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

23524 RESOLUCION de la Dirección General de la Producción Agraria por la que se determina la potencia de inscripción de los tractores marca «Avto», modelo MTZ-50 Super.

Solicitada por «Agrucosa» la homologación genérica de la potencia de los tractores que se citan y practicada la misma por convalidación de su prueba O. C. D. E., realizada por la Estación de Antony (Francia), esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 14 de febrero de 1964, hace pública su resolución de esta misma fecha, por la que:

1. Las Delegaciones Provinciales de Agricultura han sido autorizadas para registrar y matricular los tractores marca «Avto», modelo MTZ-50 Super, cuyos datos homologados de potencia y consumo figuran en el anexo.

2. La potencia de inscripción de dichos tractores ha sido establecida en 61 (sesenta y uno) CV.

Madrid, 5 de noviembre de 1974.—El Director general, por delegación, Luis Miró-Granada Gelabert.